



SESIÓN ORDINARIA N°32-15

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y dos- quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 10 de Agosto del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal en ejercicio.

Rogelio Ugalde Alvarado sust.al Reg-Freddy Rodríguez P.

Luis Ángel Trejos Solís

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo

REGIDORES SUPLENTES:

German Espinoza Vargas

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentación a miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Ventanas.
- 3-Lectura y Aprobación de Acta
- 4- Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5-Informe del Alcalde Municipal
- 6-Informe de Comisión
- 7-Mociones
- 8-Asuntos de Trámite Urgente
- 9-Asuntos Varios
- 10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION A MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LAS VENTANAS

INCISO N°2:

Se procede a juramentar a miembros de la Junta de Educación de la Escuela las Ventanas, quedando de la siguiente manera:

- Víctor Sibaja Benavides 6-207-474
- Graciano Sibaja Benavides 6-128-589
- Miguel Jiménez Elizondo 6-176-714
- Yamileth Fonseca Elizondo 6-230-724

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

CAPITULO TERCERO- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-15, celebrada por esta Corporación Municipal el día Lunes 03 10 de Agosto del 2015.

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el no va a votar esta acta, porque no estuvo presente en esa sesión, por lo que no puede dar veracidad del contenido, de la misma.

APROBADA

CAPITULO CUARTO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Del Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz se conoce Oficio A.M.N°434-2015, donde expresa que en atención a Oficio N°79-S.M-15, se permite presentar el criterio de esta Administración respecto al Proyecto de “Ley para la elaboración de una política que de empleo que facilite la existencia de una Infraestructura Pública de cuidado en beneficio de la inserción y mantenimiento laboral de la

mujer” , para lo cual adjunto Oficio D.L N°45-2015, suscrito por Sidaly Valverde-Abogada Municipal.

Además, externa que da su voto de apoyo a este proyecto, ya que este viene a beneficiar gran parte de la población con necesidades de cuidado y a garantizar la inserción y permanencia de la mujer en el ambiente laboral.

Conocido este criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el criterio emitido por la Administración, respecto al Proyecto de **“Ley para la elaboración de una política que de empleo que facilite la existencia de una Infraestructura Pública de cuidado en beneficio de la inserción y mantenimiento laboral de la mujer”**, que a la letra dice:

“Oficio D.L. N°45-2015

Miramar, 28 de julio del 2015

Señor:

Álvaro Jiménez Cruz

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

ASUNTO: Análisis sobre el Proyecto de Ley para la Elaboración de una Política de Empleo que Facilite la Existencia de una Infraestructura Pública de Cuido en Beneficio de la Inserción y Mantenimiento Laboral de la Mujer y Reforma del Inciso D) del Artículo 2 de la Ley que Crea La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil N°9220, EXPEDIENTE N° 19.562

Estimado señor:

En atención a su solicitud, me permito remitirle el siguiente informe, en relación al Proyecto de Ley para la Elaboración de una Política de Empleo que Facilite la Existencia de una Infraestructura Pública de Cuido en Beneficio de la Inserción y Mantenimiento Laboral de la Mujer y Reforma del Inciso D) del Artículo 2 de la Ley que Crea La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil N°9220, Expediente N° 19.562

CONSIDERANDO:

1.-Que la Ley N° 9220 en su artículo 1 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Creación y finalidad

Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.”

2.- Que dicha ley, tiene como objetivos los siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Objetivos

Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.

b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.

c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.

d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.”

3.- Que la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220, creó un impacto social en función de promover la inserción y permanencia efectiva de las mujeres jefas de hogar, en el trabajo y en los estudios, en condiciones de igualdad con los hombres. Por consiguiente, los beneficios han sido muy favorables en la población femenina, ya que al ser una red de servicios destinada al cuidado de los niños y niñas, amplía las oportunidades de las mujeres de insertarse al mercado laboral, promoviendo a la vez un esquema que va mas allá del cuidado, avanzando en el desarrollo infantil de forma integral.

4.- Por lo general, son las mujeres las mayormente responsables del cuidado de otras poblaciones, además de la infantil, como lo es,

el cuidado de adultos mayores, personas con alguna discapacidad o enfermedad, ocasionando con ello disponer de jornadas parciales para trabajar o estudiar, es por ello, que es necesario que el Estado y la sociedad empiecen a percibir a las mujeres como sujetos de protección y no como proveedoras de protección de forma gratuita y naturalizada.

5.- Queda claro, que es urgente contar con una política gubernamental que complemente lo que ya se tiene y que se oriente a la promoción de opciones de cuidado, para que las mujeres que tienen a cargo el cuidado de niños, adultos mayores y población con alguna discapacidad o enfermedad, que les impiden buscar el empleo para el cual están capacitadas o mantenerse, por las mismas razones, en algún puesto o en el que ya trabajan.

6.- En tal sentido, el presente proyecto de ley, pretende especificar la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Trabajo, estableciendo una política concreta en infraestructura pública de cuidado, que facilite la inserción de la mujer al trabajo remunerado, tomando como punto de partida, la actual red de cuidado, pero que vaya más allá e incorpore los otros sectores de la población, (adultos mayores, personas con alguna discapacidad o enfermedad) que también necesitan cuidados y que también están a cargo de mujeres, quienes se ven limitadas para el acceso y permanencia al trabajo remunerado.

7.- La implementación, la elaboración y medición será responsabilidad del Ministerio de Trabajo, en coordinación con el

INAMU. El financiamiento saldrá del presupuesto del INAMU, a quien se le autorizará para que transfiera los recursos al Ministerio de Trabajo.

8.-Se plantea la reforma al artículo 2 de la Ley que creó la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, N°9220. Quedando de la siguiente forma:

“Artículo 2.-

Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

d) Facilitar la inserción y permanencia laboral y educativa de las mujeres, a través de alternativas diversas de cuidado y desarrollo infantil que se adapten a sus necesidades.”

POR TANTO:

Es interesante e importante dar el voto de apoyo al proyecto de ley, porque va a permitir ampliar las alternativas y los servicios integrales de cuidado a otras poblaciones igualmente necesitadas y que en su mayoría son atendidos por mujeres, quienes se ven imposibilitadas para buscar empleo o bien mantenerse en sus trabajos, así las cosas, creo en la necesidad de la reforma a la Ley que crea la Red de Cuido Nacional, N° 9220, artículo 2, en su inciso d), para que incorpore expresamente como uno de sus objetivos el proporcionar alternativas de cuidado a las mujeres para su efectiva inserción y permanencia en el empleo.

Además, dicha reforma permitirá ampliar potenciales beneficiarios que al igual que la población infantil requieren de atención integral.

Cordialmente:

Licda. Sidaly Valverde Camareno
Abogada Municipal

CC. Archivo”

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°6:

El Concejo Municipal conoce copia de Oficio A.M.N°450-2015, enviado al Ing. Andrés Hernández Jiménez –Encargado de la Unidad Técnica de Gestión, donde le remite nota suscrita por el Sr. Heiner Chaves Madrigal y 26 vecinos de la calle Buenos Aires.

Lo anterior, con el objeto de que se coordine trabajos en el área que solicitan, haciendo uso de la niveladora y la compactadora que tiene a disposición, para así dar solución a la necesidad de reparaciones en vía pública que se presenta en ese barrio de Miramar.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.°451-2015, enviado a la Ing. Tatiana Arroyo-Jefe de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde le manifiesta que en virtud de las necesidades de los ciudadanos de Miramar y sus visitantes, de una casetilla en la parada de autobuses que está ubicada en las cercanías de la Clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social y al Asilo de Ancianos, es que le solicita la construcción de la misma, con espacio suficiente y si es posible que cuente con una bahía y con todos los requisitos exigidos por la Ley 7600, ya que la afluencia de usuarios de autobús en el sitio es bastante, debido a la cercanía con la Clínica, el Asilo de Ancianos y los caseríos de Buena Vista y Mar Azul.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Señor Batista Elizondo Oliverio, se conoce nota donde les recuerda que en el próximo Presupuesto Ordinario, se incluya la instalación de la cañería en nuestra comunidad de Río Seco.

ENTERADOS

**CAPITULO QUINTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
INCISO N°9:**

El Señor Alcalde Municipal informa que a partir del 15 al 18 de agosto del 2015, de 8:00 a.m a 3:30 p.m, funcionarios del Tribunal Supremo del Elecciones; estarán en el Salón de Sesiones, sacando cédulas de identidad e identificación de menores. Lo anterior, para que lo divulguen.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°10:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO- MOCIONES

INCISO N°11:

Al no haber, mociones se omite este capítulo.

ENTERADOS.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°12:

Al no haber, asuntos de trámite urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°13:

El Regidor Rogelio Ugalde Alvarado expresa su preocupación, en relación a la no rotulación en la parada de

autobuses en Miramar, sobre los horarios de las salidas y llegadas de los buses.

El Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz se compromete a conversar con los Empresarios de los buses, sobre este tema.

La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas comunica al Concejo Municipal, que el día de hoy la convocaron del Hospital Monseñor Sanabria, para que se presentara el día de mañana miércoles, para la programación de una cirugía.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESION

INCISO N°14:

**SE CIERRA LA SESION AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.**

PRESIDENTE MPL

SECRETARIA MPL